

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 021-2023-MDCH/CM

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:

VISTO:

El Proveído N° 718-2023-MDCH/GM, y el Dictamen N° 004-2023-MDCH/CA, elevado a la IX sesión ordinaria celebrada el 05 de mayo del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la precitada norma municipal modificada por la Ley N° 31433, define que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, la Directora del Centro Médico San Felipe, con Carta N° 017-2023-SBH-GNE-DECMYF, solicita la suscripción del convenio entre la Municipalidad Distrital de Chilca y la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, para otorgamiento de créditos de bienes y servicios en la cadena de boticas Farmaben y Centro Médico San Felipe;

Que, con Informe N° 328-2023-MDCH-GA-SGP, la Sub Gerencia de Personal informa que la finalidad de la suscripción del convenio para otorgamiento de créditos de bienes y servicios en la cadena de boticas Farmaben y Centro Médico San Felipe, para los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chilca, bajo la modalidad de descuento por planilla única de remuneraciones, asimismo brindar charlas preventivas y promocionales;

Que, a través del Informe Legal N° 162-2023-MDCH/GAL, la Gerencia de Asesoría Legal, señala que es viable la suscripción del convenio por lo que se debe elevar a la comisión de administración y previo dictamen elevar al Concejo Municipal para su respectivo análisis, debate y aprobación;

Que, mediante Dictamen N° 004-2023-MDCH/CA, la comisión de administración recomienda aprobar la suscripción del convenio de líneas de crédito en bienes y servicios médicos entre la Sociedad de Beneficencia de Huancayo y la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, la Gerencia Municipal a través del Proveído N° 718-2023-GM/MDCH, dispone remitir el Dictamen N° 004-2023-MDCH/CA, al Concejo Municipal para su debate y posterior aprobación;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR suscripción del convenio de líneas de crédito en bienes y servicios médicos entre la Sociedad de Beneficencia de Huancayo y la Municipalidad Distrital de Chilca.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Gerente Municipal dar cumplimiento al presente acuerdo de Concejo Municipal.

Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintitrés



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Ing. César Augusto Damas Laurente
ALCALDE

